



Ayuntamiento Aldea del Fresno

BANDO

Como consecuencia de la reciente publicación en el BOCM, de fecha 5 de octubre de 2020, sobre la corrección de la ORDEN 1274/2020, de 1 de octubre, de la Consejería de Sanidad, por la que se adoptan medidas específicas temporales y excepcionales por razón de salud pública en la Zona Básica de Salud de Villa del Prado, informo a los vecinos y vecinas de Aldea del Fresno que **deben respetar de forma obligatoria las restricciones de movilidad** establecidas por la Comunidad de Madrid, con la excepciones establecidas en la misma.

Quiero comunicar a nuestros vecinos y vecinas que **nos han sido de aplicación sin cumplir los requisitos para el confinamiento ni del gobierno de España ni del gobierno de la Comunidad de Madrid**. Nuestro municipio no tiene los suficientes habitantes para la aplicación de las restricciones estatales ni tiene una incidencia acumulada mayor que 1.000 por cada 100.000 habitantes. Así, se le hicimos saber a la Directora General de Salud Pública el pasado sábado, y que ha hecho caso omiso a nuestras demandas.

Ante la reciente publicación en el BOCM incluyendo al municipio de Aldea del Fresno entre las zonas más contagiadas y sobre la que deben tomar medidas, me veo en la obligación de publicar la carta remitida el pasado sábado 4 de octubre de 2020 que dirigí a la Directora General de Salud Pública:

Estimada Directora General de Salud Pública,

Me veo obligada a escribirla por email, de forma urgente, para hacerla llegar mi descontento por la actuación de su Dirección General ante la noticia de que va a corregir el BOCM restringiendo la movilidad en Aldea del Fresno. Nos resulta incomprensible que se restrinjan los movimientos y los derechos fundamentales de nuestros vecinos y vecinas sin cumplir los requisitos que ustedes mismos han impuesto al resto de municipios de la Comunidad de Madrid. Aldea del Fresno **NO TIENE una incidencia acumulada de 1.000 por cada 100.000 habitantes** y tenemos una distancia de **más de 10 km con el casco de Villa del Prado**. No cumplen sus propias reglas para la restricción de movimientos y sin embargo, solo en este caso para Aldea del Fresno, utilizan de forma arbitraria la restricción por Zonas Básicas de Salud, confinando a nuestros vecinos y perjudicándoles frente al resto de ciudadanos de la Comunidad de Madrid. Aquí le indico, por si no le hubieran informado bien, la **lista de municipios que tienen una incidencia mayor, en ocasiones muchísimo mayor, que Aldea del Fresno y que no han sido restringidos** sus movimientos y actividades:

Braojos, Canencia, Rozas de Puerto Real, Puebla de la Sierra, Fuentidueña de Tajo, El Berrueco, Navalagamella, Brea de Tajo, Cervera de Buitrago, Torrelaguna, Villaconejos, Casarrubuelos, Valdaracete, Cubas de la Sagra, Orusco de Tajuña, El Atazar, Villar del Olmo, Cobeña, Torrejón de la Calzada y Griñón.

Ayuntamiento Aldea del Fresno

Plaza de la Constitución, 7, Aldea del Fresno. 28620 (Madrid). Tfno. 918637411. Fax: 918637661



Cód. Validación: 9SKYWFEGCPA2AKZKYK74PZJTLMG | Verificación: <https://atdeafresno.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2



Ayuntamiento Aldea del Fresno

Nos vemos discriminados de forma injusta por razones del todo incomprensibles, a saber, porque ustedes "monitorizan" los datos a nivel Zona Básica. Esta razón no es suficiente para que se discrimine a los vecinos y vecinas que tengo el honor de representar frente a los 20 municipios que le he citado. **La orden estaba bien orientada, era simplemente un error de redacción que su Dirección General está convirtiendo en una discriminación injustificada contra los derechos fundamentales de nuestros vecinos y vecinas.** Si este error persiste no me cabrá más posibilidad que hacer esta carta pública ante los medios de comunicación.

Espero, de corazón, que adopten una decisión de no discrimine a nuestros vecinos frente a los 20 municipios que le he citado y este asunto se quede como un aspecto más de las dificultades que todas las administraciones tenemos en considerar todos los puntos de vista.

Se despide con un saludo, LA ALCALDESA PRESIDENTA

En consecuencia, el Ayuntamiento **promoverá actuaciones en defensa de nuestros derechos sin menoscabo de cumplir y hacer cumplir la ORDEN 1274/2020**, de 1 de octubre.

Las restricciones pueden consultarse en el siguiente enlace:

http://www.bocm.es/boletin/CM_Orden_BOCM/2020/10/02/BOCM-20201002-200.PDF

Por tanto **se insta a los vecinos a su cumplimiento** y al seguimiento de las medidas sanitarias, manteniendo la distancia de seguridad, el uso de mascarillas, el frecuente lavado de manos y la reducción de los contactos sociales.

Un abrazo de vuestra

ALCALDESA

Ayuntamiento Aldea del Fresno

Plaza de la Constitución, 7, Aldea del Fresno. 28620 (Madrid). Tfno. 918637411. Fax: 918637661



Cód. Validación: 9SKYWFCCPA2AKZK74PZJTLMG | Verificación: <https://aldeaelfresno.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2